



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2015

La Molina, 22 MAY 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 15-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre las propuestas de venta por Subasta Pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2, Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina y Calle El Peñasco, Lote 16, Manzana C, Urbanización Alameda de La Planicie, distrito de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1439 de fecha 13 de agosto de 1987 se declararon cumplidas la ejecución de las obras de Habilitación Urbana del terreno ubicado al final de la Av. El Parque denominado Urbanización Alameda de la Planicie, destinándose el **Lote 16 de la Manzana C**, con un área de 702.80 m² como aporte para otros fines, el mismo que es independizado en la Ficha N° 257137 que continúa en la Partida Electrónica N° 45083500, habiéndose registrado en el asiento C00001 la titularidad a favor de la Municipalidad de La Molina y posteriormente la rectificación de área por error en el cálculo, siendo el área actual de **822.25 m²**, según consta inscrito en el asiento B00001 de la partida registral respectiva.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1721 de fecha 03 de Julio de 1985, la Municipalidad de Lima Metropolitana declaró cumplida la ejecución de las obras de la Urbanización La Portada de La Planicie, señalando que el **Lote 02 de la Manzana A** de 574.86 m² se encontraba destinado como área de aporte para otros fines, independizado posteriormente en la Partida Electrónica N° 11384695 del Registro de Predios de Lima, en cuyo rubro B) consta la condición de Aporte a otros Fines y en el rubro C) la titularidad a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, según Resolución de Secretaría General N° 0897-2010-ED con fecha 15/07/2010 el Ministerio de Educación dió en afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina el predio ubicado en el Lote 07 Mz "C" de la Urbanización Santa Patricia 3^{era} Etapa, Distrito de La Molina, con un área de 2,145.00 m², inscrito en la Ficha N° 1650368 del Registro de Predios de Lima, por un plazo de 10 años, con la finalidad que se desarrolle el Proyecto denominado **"Creación e Implementación de la Sala de Conferencias y Talleres Educativos y Culturales, Vecinales y Municipales"**.

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0398-2009-ED del 15/04/2009, ampliado con la Resolución de Secretaría General N° 0034-2013-ED de fecha 24/01/2013, el Ministerio de Educación dió en afectación en uso a la Municipalidad Distrital de La Molina el predio ubicado en el Lote s/n de la Mz "F" de la Urbanización el Cascajal Distrito de La Molina, con un área de 907.20 m², inscrito en la Partida Registral N° 11790001 del Registro de Predios de Lima, por un plazo de 10 años prorrogables, con la finalidad que se lleve a cabo el Proyecto de





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

"Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur – Distrito de La Molina".

Que, mediante Oficio N° 004-2015-MDLM-GM, la Gerencia Municipal hizo de conocimiento de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación que los procedimientos de desafectación de uso público de los predios ubicados en el Lote 2, Mz. A, Urb. Portada de la Planicie y Lote 16, Mz. C, Urb. La Alameda de la Planicie destinados primigeniamente a aportes a otros fines, corresponden a gestiones que propiciarán la generación de recursos conducentes a financiar la ejecución de los citados Proyectos, por lo cual se solicita una ampliación del plazo de ejecución de obras.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 095-2013 y Acuerdo de Concejo N° 096-2013 el Concejo Distrital de La Molina, aprobó la propuesta de desafectación de los predios ubicados en el Lote 02 de la Manzana A - Urbanización La Portada de La Planicie y Lote 16 de la Manzana C - Urbanización Alameda de La Planicie, respectivamente, con lo que se dio inicio al procedimiento de desafectación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, por Ordenanza N° 1837 y Ordenanza N° 1838 el Concejo Metropolitano de Lima, aprueba la desafectación de los predios antes mencionados, registrándose tales actos en los asientos B00002 y B00001 de las Partidas Electrónicas N° 11384695 y 45083500 respectivamente.

Que, mediante Informe N° 002-2015-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita se priorice la ejecución de los proyectos denominados **"Creación e Implementación de la Sala de Conferencias y Talleres Educativos y Culturales, Vecinales y Municipales"** y **"Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur - del Distrito de La Molina"** antes referidos, señalando que ambos proyectos son necesarios en tanto *no existe infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades educativas, culturales y de integración vecinal con enfoque de inclusión social en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado de La Molina*, precisando además que para el caso del proyecto de Creación e Implementación de la Sala de Conferencias y Talleres Educativos y Culturales, Vecinales y Municipales la población beneficiada es de 10,000 habitantes de 6 a 80 años de edad residentes en el Distrito, con un monto de inversión ascendente a S/ 1'451,705.27 nuevos soles; mientras que para el caso del proyecto de Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur – del Distrito de La Molina la población beneficiada sería de 60,000 habitantes de 6 a 50 años de edad, siendo el monto de inversión 3'106,891.2 nuevos soles.

Que, por Oficio N° 019-2015-MDLM-GAF, Oficio N° 020-2015-MDLM-GAF, Oficio N° 027-2015-MDLM-GAF y Oficio N° 028-2015-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó opinión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto a los procesos de subasta pública de los predios antes referidos; siendo que con Oficio N° 1126-2015/SBN-DNR-SDRC, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales da respuesta a lo consultado por la Gerencia de Administración y Finanzas señalando que *"no corresponde opinión previa (...), toda vez que los predios mencionados son de propiedad del gobierno local"*.

Que, mediante Informe N° 429-2015-MDLM-GAF-SGLSG de fecha 04.05.2015, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales propone la venta por subasta pública de los referidos predios, precisando que efectuada la revisión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2015) así como el Marco Inicial de Gastos y sus Modificaciones (PIM-2015) de la Municipalidad de la Molina, no se encontraron comprendidos los proyectos en referencia; asimismo indica que de la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional correspondiente al Marco Presupuestal Vs Certificado – 2015 del mes de Enero a Diciembre, se determina que la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos financieros en el presente Ejercicio Fiscal para la ejecución de los proyectos de inversión propuestos por la Gerencia de Desarrollo Humano; siendo que con Informe N° 089-2015-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva dicha propuesta de subasta pública.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

051

Que, mediante Informe N° 136-2015-MDLM-GAJ de fecha 06.05.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación de la venta por subasta pública de los predios ubicados en el Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie y Lote 16 de la Manzana C, Urbanización La Alameda de La Planicie, en su condición de ser bienes de dominio privado, precisando que dichos predios se encuentran desocupados sin cumplir ninguna finalidad que beneficie a los vecinos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, por lo que encontrándose pendientes de ejecución los proyectos denominados “**Creación e Implementación de la Sala de Conferencias y Talleres Educativos y Culturales, Vecinales y Municipales**” y “**Construcción del Centro Cultural y Biblioteca Municipal en la Zona Sur – del Distrito de La Molina**” y no existiendo los recursos financieros necesarios para tal fin, resulta óptimo otorgar un mejor aprovechamiento de dichos predios de manera que a través de éstos se puedan obtener los recursos necesarios para cumplir con la ejecución de los referidos proyectos, los cuales finalmente redundarán en beneficio de la población del distrito; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que conforme al artículo 74° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compra venta sólo bajo la modalidad de subasta pública y excepcionalmente por compra venta directa, concordante con lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual establece que cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley; finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 001-2015-MDLM, Procedimiento para la Venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado de Libre Disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM, precisando que la citada Directiva se encuentra enmarcada en la Directiva N° 004-2013-SBN Procedimiento para la Venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado del Estado de Libre Disponibilidad, aprobada mediante Resolución N° 065-2013-SBN.



Que, mediante Memorando N° 434-2015-MDLM-GM de fecha 11.05.2015, la Gerencia Municipal emite opinión favorable por la aprobación de la propuesta de venta por subasta pública de los predios ubicados en el Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie y Lote 16 de la Manzana C, Urbanización La Alameda de La Planicie, al resultar de interés para la Entidad; en tal sentido eleva los actuados a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal para el pronunciamiento respectivo.

Que, contando con la opinión favorable emitida por las áreas técnicas competentes, procede aprobar la venta por subasta pública de los predios ubicados en el Lote 2 Mz. A Urb. Portada de La Planicie y Lote 16 Mz. C Urb. La Alameda de La Planicie, conforme a la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del informe N° 136-2015-MDLM-GAJ, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5.5 del acápite V de la Directiva N° 001-2015-MDLM Procedimientos para la venta mediante Subasta Pública de predios de dominio privado de libre disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal 004-2015-GM.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 15-2015 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, con 9 votos a favor y 2 votos en contra, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la venta por subasta pública de los predios ubicados en Calle La Compuerta, Lote 2 de la Manzana A, Urbanización Portada de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima y en Calle El Peñasco, Lote 16 de la Manzana C, Urbanización La Alameda de La Planicie, distrito de La Molina, provincia y



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

departamento de Lima, conforme a lo propuesto a través del Informe N° 429-2015-MDLM-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, ratificado con Informe N° 089-2015-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 136-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que para efectos de la venta por subasta pública a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo, la Administración Municipal de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2015-MDLM Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado de libre disponibilidad de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2015-GM, así como la normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General se haga de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de siete (7) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE